TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA LEGAL

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4725/OC-PE		
Denominación del Componente	Gestión de Proyecto.	
Posición	Servicio de Consultoría Individual: Especialista Legal	
Plazo	07 meses (renovables sujetos a evaluación, por períodos iguales, hasta culminar el Proyecto BID)	

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) SUNAT, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (b) BID, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (c) CP 4725 Contrato de Préstamo 4725/OC-PE Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital
- (d) **Proyecto BID**, "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital".
- (e) UEMSI, Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" MSI
- (f) CAF, Coordinación Administrativa y Financiera

1. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE, para financiar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital (PE-L 1239)", en adelante el Proyecto BID, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI.

El Proyecto BID tiene como objetivo mejorar los servicios de recaudación tributaria y aduanera en Perú, a través de la transformación digital. Los objetivos específicos son: (i) mejorar el modelo de gobernanza institucional de la SUNAT que contribuya a la eficiencia de la recaudación tributaria; (ii) mejorar la eficiencia del control y servicio tributario y aduanero; y (iii) mejorar la inteligencia fiscal y de la gestión del riesgo de la información tributaria y aduanera.

Debido a la necesidad de concretar la ejecución de las actividades propias del Proyecto BID se considera necesario seguir contando con la posición antes mencionada.

2. OBJETIVO

Contratar con el servicio de un (01) "Especialista Legal", para que brinde los servicios de consultoría en aspectos legales y apoyo en la verificación del cumplimiento de la normatividad que regula los procesos a cargo de la UEMSI; en concordancia con las políticas vigentes del BID, los Manuales del Proyecto y la normatividad vigente aplicable de la SUNAT.

3. MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

• El Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE.

- Proyecto de Inversión Pública N° 2420225 "Mejorar la efectividad para controlar el universo de administrados a nivel nacional".
- Las Políticas del BID para la selección y contratación de consultores, y para las adquisiciones de bienes y obras.
- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información – UEMSI
- Normas internas de la SUNAT en lo que corresponda.

4. ALCANCE DEL TRABAJO

Brindar asesoría y apoyo legal en el cumplimiento de la normatividad que regula los procesos a cargo de la UEMSI; así como en los aspectos de control interno y en el seguimiento e implementación de recomendaciones derivadas de acciones de control del órgano de Control Institucional o la Contraloría General.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El consultor realizará las siguientes actividades, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE:

- a) Elaborar y suscribir informes legales que le sean requeridos por la Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación Técnica y la Dirección Ejecutiva.
- b) Asesorar en el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Préstamo, Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, y Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID.
- c) Asesorar a los Comités de Evaluación de los procesos de contratación convocados por la UEMSI y en el marco del Proyecto BID.
- d) Apoyar a la Responsable de Asesoría Legal de la UEMSI, en la elaboración de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y las normas nacionales; según corresponda.
- e) Asesorar en el seguimiento y verificación de carácter legal de la ejecución de los contratos que se suscriban en el marco del Proyecto BID.
- f) Apoyar en la revisión de los contratos del personal que sea contratado bajo la modalidad de Consultor Individual.
- g) Asesorar en la elaboración de los Convenios Interinstitucionales necesarios para la adecuada ejecución del Proyecto BID.
- h) Asesorar y apoyar en el cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República, coordinando con las áreas que corresponda para su oportuno cumplimiento.
- i) Brindar asesoría jurídica vinculada a contrataciones y ejecución de las actividades de la UEMSI.
- j) Apoyar en la elaboración de propuestas que modifiquen los Manuales de Operación del Proyecto y de la UEMSI.
- k) Apoyar en la atención de las solicitudes de información referidas a temas del Proyecto.
- I) Otras tareas que se le encomienden en el ámbito de su competencia

6. ENTREGABLES

- a. Informes mensuales detallando las actividades realizadas.
- b. Un informe final que contenga:
 - 1) Detalle de las actividades realizadas.
 - 2) Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
 - 3) Recomendaciones

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

N°	Requisito	Criterio
1	Formación académica mínima	Título de Abogado.
2	Estudios adicionales:	 Estudios de Maestría en Gestión Pública o Políticas Públicas o similares. Cursos de Contrataciones del Estado y/o Auditoría y/o Arbitraje.
2	Experiencia general	Mínimo de ocho años incluido la experiencia específica.
3	Experiencia específica	Mínimo de cinco años con experiencia en asesoría legal, derecho administrativo, control interno, arbitrajes, contrataciones del Estado y/o normas de contrataciones BID.
4	Conocimientos	 Contrataciones con el Estado. Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros organismos multilaterales. Normas de Control emitidas por la Contraloría General de la República Arbitrajes de derecho en temas de contrataciones con el Estado. Conocimiento y manejo de herramientas informáticas, entre ellas MS Office, MS Excel.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría será desarrollada en la ciudad de Lima, y se realizará en coordinación con las diversas unidades organizacionales de la SUNAT que se requiera.

El consultor deberá guardar la debida reserva sobre el contenido de la documentación de la SUNAT a la que tenga acceso.

9. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

La coordinación y la aprobación de los informes del consultor contratado estarán a cargo del Director ejecutivo de la UEMSI, con opinión favorable de la Coordinación Administrativa y Financiera de la UEMSI de la SUNAT.

10. COSTO DE LOS SERVICIOS, FINANCIAMIENTO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El costo mensual de los servicios asciende a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención del impuesto a la renta.

El consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo de siete (07) meses, (renovables sujetos a evaluación, por períodos iguales) hasta culminar el Proyecto BID.

La forma de pago será por los servicios prestados, según los montos indicados en el numeral 6, previa aprobación del informe por parte del Director Ejecutivo de la UEMSI, con opinión favorable de la Coordinación Administrativa y Financiera de la UEMSI.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor se obliga a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de la finalización de este. Asimismo, el consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de la prestación del servicio o como resultado de éste. En caso de que el consultor incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de la SUNAT.